

## FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DE PUERTO RICO (FIDA)

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

#### COMPARECEN

--- DE UNA PARTE: El FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DE PUERTO RICO, INC. (FIDA), una corporación pública subsidiaria de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico,

; representada en este acto por su Director Ejecutivo, **DON**MIGUEL A. SANTIAGO CÓRDOVA,

en adelante denominado FIDA. -----

--- LA SEGUNDA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ, COLEGIO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, Instituto de Inocuidad de Alimentos de las Américas (IIAA),

representado en este acto por su Rector

Interino, Jorge Rivera Santos,

facultado mediante la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la Ley de la Universidad de Puerto Rico, en adelante denominado el Instituto (ILAA).

#### **EXPONEN**

F	FIDA interesa contratar los servicios del Instituto (IIAA) para ofrecer los		
sigui	entes seminarios:		
1.	Introducción a sistemas de inocuidad y calidad – 4 horas		
2.	Buenas prácticas agrícolas y manejo pos cosecha – 16 horas		
3.	Buenas prácticas de manufactura y procedimientos operacionales estándares		
	sanitarios – 16 horas		
4.	Trazabilidad en la industria de alimentos - 4 horas		
5.	Defensa de los alimentos – 4 horas		
6.	Buenas prácticas durante el transporte y distribución de alimentos – 4 horas -		
7.	Sistemas de calidad – 16 horas		

35

El Instituto (IIAA) cuenta con personal profesional capacitado en el área de
inocuidad de alimentos lo cual acredita para impartir adiestramientos en esta
especialidad de las ciencias agrícolas.
En consideración a lo antes expuesto, las partes otorgan el presente Memorando
de Entendimiento basado en los siguientes:

#### ACUERDOS

## 1. El Instituto (IIAA): -----

- - i. Introducción a sistemas de calidad \$1,000.00; -----
  - ii. Buenas prácticas agrícolas y manejo pos cosecha \$4,000.00; -
  - iii. Buenas prácticas de manufactura y procedimientos operacionales estándares sanitarios \$4000.00; ------
  - iv. Trazabilidad en la industria de alimentos \$1,000.00; -----
  - v. Defensa de los alimentos \$1,000.00; -----
  - vi. Buenas prácticas durante el transporte y distribución de alimentos \$1000.00, y -----
  - vii. Sistemas de calidad \$3,000.00. -----
- b. Facturará a FIDA la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00) por el total de los seminarios para cubrir los honorarios, meriendas y almuerzos y materiales de referencia de los adiestramientos. Cada seminario está diseñado para atender a un máximo de veinticinco (25) participantes. Los pagos serán depositados en la cuenta 5-39056 del Instituto de Inoculad de Alimentos de Centro de Investigación y Desarrollo del Recinto Universitario de Mayagüez. —

MAS.C.

	c.	Se compromete a proveer los servicios de los conferenciantes entre los
		que se encuentran: Dra. Edna Negrón (conferenciante y coordinadora
		de este acuerdo), Dra. Lynette Orellana, Dr. José R. Latorre,
		Dr. Fernando Pérez Muñoz, Dr. Carlos Rosario, Prof. Melvin Irizarry,
		Prof. José Zamora, Dr. Pedro Resto y algún invitado especial y a pagar
		sus honorarios mediante compensación adicional, gastos de viajes, y
		beneficios marginales
	d.	Asumirá el costo de los alimentos y meriendas a suministrarse durante
		los cursos que comienzan en enero hasta junio de 2011, si el lugar
		designado es en el Instituto de Inocuidad de Alimentos del Colegio de
		Ciencias Agrícolas, otra localidad en Mayagüez u otra dependencia de la
		UPR-RUM
2.	FID	A:
	a.	Se compromete a hacer la promoción y proveer la lista de las personas
		matriculadas
	b.	Se compromete a pagar al Instituto (IIAA) la cantidad de TREINTA
		MIL DÓLARES (\$30,000.00) en pagos parciales tan pronto se
		ofrezcan los seminarios y se someta la factura del mismo. Los pagos
		serán efectuados mediante cheque a nombre de la Universidad de
		Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez. Los desembolsos por
		FIDA a base de las disposiciones de este memorando de entendimiento
		serán pagados de la partida de servicios profesionales, cuenta número
		1041
	c.	Asumirá el costo de los alimentos y meriendas a suministrarse durante
		los cursos que comienzan en enero hasta junio de 2011, si el lugar
		designado es el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico u otra localidad,
		diferente al Instituto de Inocuidad de Alimentos del Colegio de Ciencias

Agrícolas, otra localidad en Mayagüez u otra dependencia de la UPR-

# CLÁUSULAS Y CONDICIONES

a. UPRM:

Prof. Arístides Armstrong

Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez Colegio de Ciencias Agrícolas PO Box 9000

Mayagüez, Puerto Rico 00681

b. FIDA:

Agro. Miguel A. Santiago Córdova

Director Ejecutivo

Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola

PO Box 9745

Santurce, Puerto Rico 00908

--- ( prep

MASC

PARTES se comprometen a no discriminar en el desarrollo de estos seminarios proyecto por razones de índole política, religiosa, de raza, condición social, sexo, edad, nacionalidad o impedimento físico o mental. -----Séptima: CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS: LAS PARTES se comprometen a conservar los documentos relacionados con este contrato, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Las auditorias se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditorias generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, lo que ocurra primero. -------- Octava: Cada una de las partes acuerdan relevar y exonerar de responsabilidad a la otra parte de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de proveer indemnización por concepto de daños y perjuicios y/o angustias mentales o morales que pueda sufrir cualquier persona natural o jurídica, donde los daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones u omisiones negligentes, descuidadas y/o culposas de cada parte, sus agentes o empleados, cuando tales daños y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente durante la realización de este contrato. -------- Novena: LA PRIMERA PARTE no utilizará el nombre de la Universidad de Puerto Rico o del Recinto Universitario de Mayagüez, las siglas, sellos, logos, escudo o cualquier otra marca distintiva sin que medie la autorización expresa y escrita de LA SEGUNDA PARTE. -------- Décima: Ambas partes certifican y garantizan que durante la ejecución de este contrato cumplirá con la Orden Ejecutiva Federal 11246 del 24 de septiembre de 1965, Sub-parte B, Sección 202 (41 CFR 60-1.4); la Ley de Asistencia para el Reajuste de Veteranos de la Era de Vietnam de 1974 (41 CFR 60-250.5); la Sección 503 de la Ley de Rehabilitación de 1973(41 CFR 60-741.5), todas según enmendadas y las regulaciones aplicables de la Oficina de los Programas de Cumplimiento de Contratos Federales, salvo que haya obtenido una dispensa o exención del Secretario del Trabajo. LA SEGUNDA PARTE acepta que la ausencia de realidad en esta aseveración podrá

--- Sexta: NO DISCRIMEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: AMBAS

constituir causa suficiente para que LA PRIMERA PARTE cancele, termine o				
suspenda, en todo o en parte, este contrato y LA SEGUNDA PARTE podrá ser				
declarada inelegible para futuros contratos con LA PRIMERA PARTE				
Décima Primera: Ninguna prestación o contraprestación objeto de este acuerdo				
podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del				
Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según				
enmendada				
Décima Segunda: Este Memorando de Entendimiento estará en vigor desde el				
de septiembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011				
Décima Tercera: Ambas partes aceptan las condiciones aquí establecidas, las				
cuales se obligan a cumplir				
OTORGAMIENTO				
AMBAS PARTES manifiestan que han leído y entendido todo el contenido del				
presente Memorando de Entendimiento y lo aceptan por encontrar que el mismo				
establece fielmente lo pactado y para que así conste suscriben el mismo e inician en el				
margen izquierdo de cada una de las páginas				
En San Juan, Puerto Rico, el 2 de septembre de 2010				

RECOMENDADO POR:

Prof. Aristides Armstrong
Decano y Director Interino
Colegio de Ciencias Agrícolas

**Dr. Jorge Rivera Santos**Rector Interino RUM

APROBADO POR:

Agro. Miguel Santiago Córdova Director Ejecutivo FIDA